

2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002047/15

BITÁCORA: 10/AQ-0536/10/15

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO VANGUARDIA ( 1A. AMPLIACION) POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ 314, COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 651/15 de fecha 11 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 177 de fecha 23 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 02 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: EJIDO VANGUARDIA (PRIMERA AMPLIACIÓN), Canatlan, Durango, EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-4 with numerical data.



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Table with 6 columns: Nombre del predio, Turno (años), Ciclo de corta (años), Sistema silvícola, Método o sistema de manejo, Vigencia de fa presente autorización al:.

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Superficie total (ha), Superficie forestal (ha), Superficie a aprovechar (ha)



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/032047/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0536/10/15

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO VANGUARDIA (PRIMERA AMPLIACIÓN)	1247.75	704.54	202.82
---------------------------------------	---------	--------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO VANGUARDIA (PRIMERA AMPLIACIÓN)	202.82 ( doscientos dos punto ochenta y dos )	2319.56 ( dos mil trescientos diecinueve punto cincuenta y seis )

Nombre del predio: EJIDO VANGUARDIA (PRIMERA AMPLIACIÓN)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/11/15 - 31/12/16	Juniperus deppeana	75.82	.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	75.82	372.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/15 - 31/12/16	Pinus muerto	75.82	39.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/15 - 31/12/16	Pinus teocote	75.82	379.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/15 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	75.82	20.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	58.55	.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	58.55	371.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	58.55	105.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	58.55	203.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	58.55	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus chihuahuana	33.51	83.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	33.51	120.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	33.51	12.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	33.51	100.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	33.51	63.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	34.94	157.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	34.94	87.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	34.94	194.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	34.94	3.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002047/15

BITÁCORA: 10/AQ-0536/10/15

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB 295

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO VANGUARDIA (PRIMERA AMPLIACIÓN)	D-10-001-VAN-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002047/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0536/10/15

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
15. En el año 2017, deberá establecer 20.0 metros cúbicos de presas filtrantes de piedra acomodada. También deberá realizar podas y preclareos en un total de 20.27 hectáreas conforme a la siguiente distribución: 2016, 7.58 ha; 2017, 5.85 ha; 2019, 3.35 ha y 2021, 3.49 ha. Asimismo deberá realizar un total de 20.27 hectáreas de quemas controladas según programación indicada: 2016, 7.58 ha; 2017, 5.85 ha; 2019, 3.35 y 2021, 3.49 ha. También en los años 2017 y 2019, establecerá brechas cortafuego en 3.00 hectáreas y 2.50 hectáreas, respectivamente.
16. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
17. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento, deberá realizar enriquecimiento o reforestación de subrodiales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.0 hectáreas por año durante las anualidades 2017 y 2019. Utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
18. Deberá segregar del aprovechamiento: 101.08 hectáreas para conservar y proteger especies de flora y fauna silvestre; 30.80 hectáreas para la protección de vegetación ribereña; 9.25 hectáreas para protección de caminos y 0.50 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002047/15

BITÁCORA: 10/AQ-0536/10/15

Durango, Durango, 26 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo.

ADA/RCC/AGUCH/EVR



